UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 14 de noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 055/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2.018 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MAYORES" – ID Nº 343.246. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 343.246 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2.018 para **"Adquisición de Equipos, Maquinarias y Herramientas Mayores" – ID Nº 343.246**, solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 238/2018, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2.018 para **"Adquisición de Equipos, Maquinarias y Herramientas Mayores" – ID Nº 343.246,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 48/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 07 de noviembre de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.-----

Que, las invitaciones de la mencionada Licitación fueron remitidas a las siguientes Empresas: REGIMIENTO 8 SA, RECORD ELECTRIC SAECA, PROVINDUS SA, LAUNCH PARAGUAY SA, NELSON H. ACEVEDO BARBERÁN, todas dentro del plazo y horarios establecidos----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes empresas**: 1) FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE,** por la suma total de **Gs. 108.562.200** (Guaraníes ciento ocho millones quinientos sesenta y dos mil doscientos); **2) PROVINDUS SA,** por la suma total de **Gs. 160.505.000** (Guaraníes ciento sesenta millones quinientos cinco mil); **3) SEÑOR CARLOS RAMÓN PALACIOS A.,** con Cédula de Identidad N° 678.854, por la suma total de **Gs. 198.462.000** (Guaraníes ciento noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, a la empresa Ferretería Industrial SRL, por Nota de fecha 23 de octubre se le ha solicitado copia de autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de las marcas que ha ofertado; habiendo contestado en fecha 25 de octubre; enviado las copias de las autorizaciones de: (Stihl, Kidde, Max – Máquinas, Resa y Makita); y no así de la marca **Regimiento 8, referente a los ítems "2,8 y 14";** no cumpliendo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, establecido en la Sección I – IAO 18.1 (a), y el Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..."*; razón por la cual **DEBERÁ SER DESCALIFICADA LA FIRMA EN LOS ÍTEMS "2,8 y14".**------

Que, se ha enviado Nota a los responsables de todas las dependencias solicitantes del llamado, a fin de que verifiquen con el Comité, las ofertas más baja en relación a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para velar por el cumplimiento de todos los aspectos solicitados; habiéndose presentado y evacuado sus informes en tiempo y forma, recomendando que son susceptibles de adjudicar las ofertas más bajas, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; las Notas se adjuntan en la carpeta principal.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Que, a excepción de la descalificación de una firma en los ítems citados y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a su estado financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 inc. a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se enviado Nota a todos los oferentes, de conformidad a la Resolución citada y demás concordantes, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detallada de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota explicativa de las Empresas, y la Planilla de desglose y, al ser analizada los precios de mercado se ha considerado razonable por éste Comité, por no variar en un porcentaje excesivo sobre el precio de referencia establecida en el PBC; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **ÍTEMS** Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-

Que, se ha hecho disminución en los siguientes ÍTEMS: 8 cantidad solicitada 4 y cantidad adjudicada 2 (Ciencias Económicas y Administrativas); 11 cantidad solicitada 4 y cantidad adjudicada 3 (Ciencias Agropecuarias y Forestales); 12 cantidad solicitada 2 y cantidad adjudicada 1, 14 cantidad solicitada 10 y cantidad adjudicada 8; 16 cantidad solicitada 3 y cantidad adjudicada 2, 17 cantidad solicitada 2 y cantidad adjudicada 1 (Ciencias y Tecnología), a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 48/2017, recomienda la **DESCALIFICACIÓN** de la empresa **FERRETERÍA INDUSTRIAL SRL,** en los **ÍTEMS "2, 8 y 14",** por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, establecido en la Sección I – IAO 18.1 (a), y el Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, y demás concordantes y la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2.018 para ***"Adquisición de Equipos, Maquinarias y Herramientas Mayores" – ID Nº 343.246,*** a las firmas siguientes: **1) SEÑOR CARLOS RAMÓN PALACIOS A.,** con Cédula de Identidad N° 678.854, **ÍTEMS: "1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17",** por la suma total de **Gs. 32.286.000** (Guaraníes treinta y dos millones doscientos ochenta y seis mil); **2) EMPRESA FERRETERÍA INDUSTRIAL SRL, ÍTEMS: "4, 5,6 y 12",** por la suma total de **Gs. 85.502.500** (Guaraníes ochenta y cinco millones quinientos dos mil quinientos); y **3) EMPRESA PROVINDUS SA, ÍTEM: "7",** por la suma total de **Gs. 55.965.000** (Guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil). ----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa **FERRETERÍA INDUSTRIAL SRL,** en los **ÍTEMS "2, 8 y 14",** por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, establecido en la Sección I – IAO 18.1 (a), y el Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2.018 para ***"Adquisición de Equipos, Maquinarias y Herramientas Mayores" – ID Nº 343.246,*** solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:----------

   - ✓ **SEÑOR CARLOS RAMÓN PALACIOS A.,** con Cédula de Identidad N° 678.854, **ÍTEMS: "1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17",** por la suma total de **Gs. 32.286.000** (Guaraníes treinta y dos millones doscientos ochenta y seis mil), con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 48/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   - ✓ **EMPRESA FERRETERÍA INDUSTRIAL SRL, ÍTEMS: "4, 5,6 y 12",** por la suma total de **Gs. 85.502.500** (Guaraníes ochenta y cinco millones quinientos dos mil quinientos), con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 48/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.---------

   - ✓ **EMPRESA PROVINDUS SA, ÍTEM: "7",** por la suma total de **Gs. 55.965.000** (Guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil), con los impuestos incluidos, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 48/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado